

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA**  
**RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00135-00**  
**AUTO # 1160**

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el estado de la actuación y los escritos precedentes se,

**RESUELVE**

1. SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M. del día 7 de julio de 2022**, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.

Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize.

2. Para la realización de la audiencia, remitir con anticipación a la audiencia la relación de inventarios y avalúos, y ACOMPAÑAR por los interesados para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar, y concretamente los documentos antecedentes de adquisición de los bienes inmuebles, de ser el caso.

**NOTIFIQUESE,**



**MAGY MANESSA COBO DORADO**

**JUEZ**